



### AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

#### Informe de Valuación de un Inmueble de uso Industrial Urbano

QR validez del avalúo



## AVALUO: RES\_PRG\_2023\_1325523

<b>Fecha del avalúo</b>	08/05/2023	<b>Fecha de visita</b>	03/05/2023
<b>Dirigido a</b>	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
<b>Dirección</b>	CL 22 17 21		
<b>Barrio</b>	Santa Fe		
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C.		
<b>Departamento</b>	Cundinamarca		
<b>Propietario</b>	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.		
<b>Referencia cliente:</b>			
<b>Nombre/razón social</b>	CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOM		
<b>Nit/CC</b>	900067885		
<b>Consecutivo del bien</b>	-		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)

Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 08/05/2023

Señor(es):

**GRUPO BANCOLOMBIA S.A.**

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**. ubicado en la CL 22 17 21 Santa Fe, de la ciudad de Bogotá D.C..

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$2,074,616,500.08 pesos m/cte (Dos mil setenta y cuatro millones seiscientos dieciseis mil quinientos).

Atentamente,



**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**

## LIQUIDACIÓN

### VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	TERRENO	575.20	M2	\$2,112,345.42	58.57%	\$1,215,021,085.58
Area Construida	AREA Bodega DOBLE ALTURA	575.20	M2	\$1,225,965.00	33.99%	\$705,175,068.00
Area Construida	PISO 2-MEZANNINE	556.57	M2	\$277,450.00	7.44%	\$154,420,346.50
<b>TOTALES</b>					<b>100%</b>	<b>\$2,074,616,500.08</b>

Valor en letras

Dos mil setenta y cuatro millones seiscientos dieciseis mil quinientos Pesos Colombianos

Perito actuante

ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO  
RAA Nro: AVAL-88229287 RNA-3442  
C.C: 88.229.287

RUTH ELIZABETH VERA CONTRERAS  
RAA Nro: AVAL-60394693 RNA-4228  
C.C: 60394693  
Visador

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	<b>Terreno</b>	<b>Construcción</b>	Valor UVR	332.6236
Integral	3,606,774	1,833,073	Valor del avalúo en UVR	6,237,129.60
Proporcional	1,215,021,086	859,595,414	Valor asegurable	859,595,414
% valor proporcional	58.566057176	41.433942824	Tiempo esperado comercialización	24
<b>Observación</b>	<p>El inmueble objeto de avalúo corresponde a la Bodega ubicada en la CL 22 17 21, barrio catastral Santa Fe, de la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p><b>NOTA:</b> Bien de interés cultural nivel 2. Conservación de tipo arquitectónico o tipológico.</p> <p><b>Nota 2:</b> El inmueble objeto de avalúo, sería afectado por un corredor verde, que se proyecta en el 2021, y por el paso de línea férrea también propuesto en 2021, Por alcaldía municipal, planos adjuntos.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Se utiliza el método de reposición a razón de que el inmueble fue modificado en su totalidad internamente, lo único que hace parte de su estado de conservación arquitectónica es la fachada.</p> <p><b>NOTA 4:</b> De acuerdo a lo observado y la información obtenida por parte de las personas que ocupan el inmueble, este fue remodelado internamente hace aproximadamente 5 años, la placa del segundo piso es de estructura metálica con super board, Su fachada conserva la tipología constructiva de la época en que se edificó el inmueble.</p>			

## GENERAL

Código	RES_PRG_2023_1 325523	Propósito	Restitución	Tipo avalúo	valor comercial
<b>Datos del dirigido a:</b>					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
<b>Datos del solicitante:</b>					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	0
Email					
<b>Referencia cliente:</b>					
Nombre/razón social	CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOM				
Nit/CC	900067885				
Consecutivo del bien	-				
<b>Datos del propietario:</b>					
Propietario	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	860059294-3	Ocupante	Arrendatario
<b>Datos del inmueble objeto de avalúo:</b>					
Dirección	CL 22 17 21				
Conjunto	N/A.				
Ciudad	Bogotá D.C.	Departamento	Cundinamarca	Estrato	Industrial
Sector	Urbano	Barrio	Santa Fe	Condiciones PH	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Bodega	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	El inmueble objeto de avalúo corresponde a la Bodega ubicada en la CL 22 17 21, barrio catastral Santa Fe, de la ciudad de Bogotá D.C. <b>Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</b>				

## CARACTERISTICAS GENERALES

<b>Uso actual</b>	Industrial	<b>Piso inmueble</b>	2	
<b>Clase inmueble</b>	Industria	<b>Otro</b>		<b>Método evaluación</b>
<b>Justificación de Metodología</b>	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el <b>Decreto 1420 del 24 de julio de 1998</b> y su correspondiente resolución reglamentaria <b>Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008</b> expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la <b>Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</b></p> <p><b>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</b> Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p><b>MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:</b> Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.</p>			

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	575.20	AREA DE TERRENO	M2	575.20

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	575.20	AREA DE TERRENO	M2	575.20
AREA Bodega DOBLE ALTURA	M2	575.20	AREA Bodega DOBLE ALTURA	M2	575.20
PISO 2-MEZANNINE	M2	556.57	PISO 2-MEZANNINE	M2	556.57

ÁREAS POR NORMA		VALOR
Indice ocupación	N/A	0
Indice construcción	N/A	0

<b>Forma Geometrica</b>	Irregular	<b>Frente</b>	20 m.	
-------------------------	-----------	---------------	-------	--

<b>Fondo</b>	30 m.	<b>Relación frente fondo</b>	0.66
--------------	-------	------------------------------	------

<b>Perspectivas de valoración</b>	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
-----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Actualidad edificadora</b>	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.
<b>Comportamiento Oferta y Demanda</b>	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.

## REGLAMENTACION URBANISTICA

<b>Acuerdo Decreto</b>	Decreto 555 de 2021
<b>Area Del Lote</b>	575.20 m2.
<b>Forma Del Lote</b>	Irregular
<b>Topografia</b>	Plana
<b># Unidades Predios(Predios subdivididos fisicamente)</b>	1
<b>Clasificacion Del Suelo</b>	Urbano
<b>Uso Principal Norma</b>	Estructurante - AAE- Receptora de vivienda de interés social
<b>Uso Compatible Norma</b>	No especifica
<b>Uso Condicionado Norma</b>	No especifica
<b>Uso Prohibido Norma</b>	No especifica
<b>Tratamiento</b>	Renovación Urbana- AREA DE ACTUACION ESTRATEGICA
<b>Indice DeOcupacion</b>	De acuerdo a aislamiento posterior (Anexo 5 Dec. 555 de 2021)
<b>Indice DeContrucción</b>	No aplica
<b>Antejardin</b>	No se exige
<b>AislamientoPosterior</b>	No se exige por ser un predio irregular
<b>Aislamiento Lateral</b>	No se exige
<b>Altura Permitida</b>	Acorde al índice de construcción
<b>Densidad</b>	N/A.
<b>Amenaza Riesgo Inundacion</b>	Bajo - Avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas
<b>Amenaza Riesgo Movimiento en masa</b>	Baja
<b>Suelos De Proteccion</b>	No
<b>Patrimonio</b>	Bien de interés cultural nivel 2. Conservación de tipo arquitectónico o tipológico.
<b>Observaciones Reglamentación urbanística:</b>	<p><b>NORMATIVIDAD Y LIQUIDACIÓN.</b> Decreto 555 de 2021. Se liquida el área de terreno registrado en documentos jurídicos y su área de construcción tomada en inspección, ya que cumple con lo solicitado por norma urbana. <b>NOTA.</b> Bien de interés cultural nivel 2. Conservación de tipo arquitectónico o tipológico.</p> <p><b>NORMA:</b> <a href="https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023050520051874NORMA.pdf">https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023050520051874NORMA.pdf</a></p> <p>El inmueble objeto de avalúo, sería afectado por un corredor verde, que se proyecta en el 2021, y por el paso de línea férrea también propuesto en 2021, Por alcaldía municipal, planos adjuntos.</p>

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
514	EscrituraDePropiedad	27/01/2015	38	Bogotá D.C.

### MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Cédula catastral	Detalle
50C-315817	15/02/2015	AAA0072NSAF		BODEGA

#### Observación

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2017 Radicación: 2017-68183  
 Doc: OFICIO 44846 del 28-08-2017 SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION de BOGOTA D. C.  
 DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART. 7 DE LA LEY 1185 DE 2008: 0357 DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART. 7 DE LA LEY 1185 DE 2008 RESOLUCION 1159 DE 28-12-2007.  
**CERTIFICADO:**  
<https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/202305051805819350C%20-%20315817.pdf>  
**ESCRITURA:**  
<https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/278520230425203610ESCRITURA%20PUBLICA.pdf>

## GARAJES Y DEPOSITOS

#### Observación

El inmueble cuenta con una zona de descargue y cague internamente.

## DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS			AMOBLAMIENTO URBANO	
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	SI
Gas	SI	NO	Ciclo rutas	NO

<b>CARACTERISTICAS</b>					
<b>Uso predominante</b>	Mixta	<b>Área de actividad</b>	Mixta.	<b>Demanda / Interés</b>	Media
<b>Estrato</b>	Industrial	<b>Barrio legal</b>	Si	<b>Topografia</b>	Plana
<b>Transporte</b>	Bueno	<b>Condiciones de salubridad</b>	Bueno		
<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>VIAS, ANDENES Y SARDINELES</b>		
	<b>Nivel</b>	<b>Nivel Distancia</b>		<b>Sector</b>	<b>Conservación</b>
Zonas recreativas	Bueno	0-100	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	0-100	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	0-100	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía	Vehicular Pavimentada.	
Escolar	Bueno	mas de 500			
Comercial	Bueno	0-100			
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
<b>Aire</b>	NO	<b>Basura</b>	NO	<b>Inseguridad</b>	NO
<b>Ruido</b>	NO	<b>Aguas</b>	NO	<b>Otro</b>	NO
<b>Observación:</b>	El sector cuenta con buen amoblamiento urbano, y vías de acceso en buen estado. Impacto ambiental negativo evidente en el momento de la visita.				

## ESTRUCTURA

<b>Estado de la conservación</b>	Bueno	<b>Estructura</b>	Tradicional	<b>Estructura reforzada</b>	SI
<b>Material construcción</b>	Bloque	<b>Tipo estructura</b>	pórticos		
<b>Daños por Sismos</b>	NO	<b>Ajustes sismos resistentes</b>	NO	<b>Cubierta</b>	teja de fibrocemento
<b>Fachada</b>	pañete y pintura	<b>Ancho fachada</b>	Mayor 9 metros	<b>Irregularidad planta</b>	No
<b>Irregularidad altura</b>	No	<b>Tipología vivienda</b>	Casa Continua	<b>Otro tipología vivienda</b>	
<b>Año construcción</b>	1973	<b>Edad Inmueble</b>	50 años	<b>Vida útil</b>	100
<b>Estado construcción</b>	Usada	<b>%Avance</b>	100		
<b>Licencia construcción</b>	No posee				
<b>Observación</b>	Estructura en aparente buen estado de conservación y mantenimiento.				

## DEPENDENCIAS

### INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

<b>Sala</b>	0	<b>Comedor</b>	0	<b>Cocina</b>	No hay
<b>Baños Sociales</b>	1	<b>Patio interior</b>	0	<b>Habitaciones</b>	0
<b>Closet</b>	0	<b>Baños privados</b>	0	<b>Estar</b>	0
<b>Bodega</b>	1	<b>Estudio</b>	0	<b>Cuarto servicio</b>	0
<b>Baños servicio</b>	0	<b>Zona ropas</b>	0	<b>Local</b>	0
<b>Balcón</b>	0	<b>Jardín</b>	No	<b>Zona verde</b>	No

Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Bodega de 2 pisos distribuida internamente así: Primer piso, Zona de bodega y baños. Segundo piso, zona de bodega LIVIANA, YA QUE EL PISO ES SUPERBOARD.				
<b>OTRAS DEPENDENCIAS</b>					
Nombre		Tipo		Área	

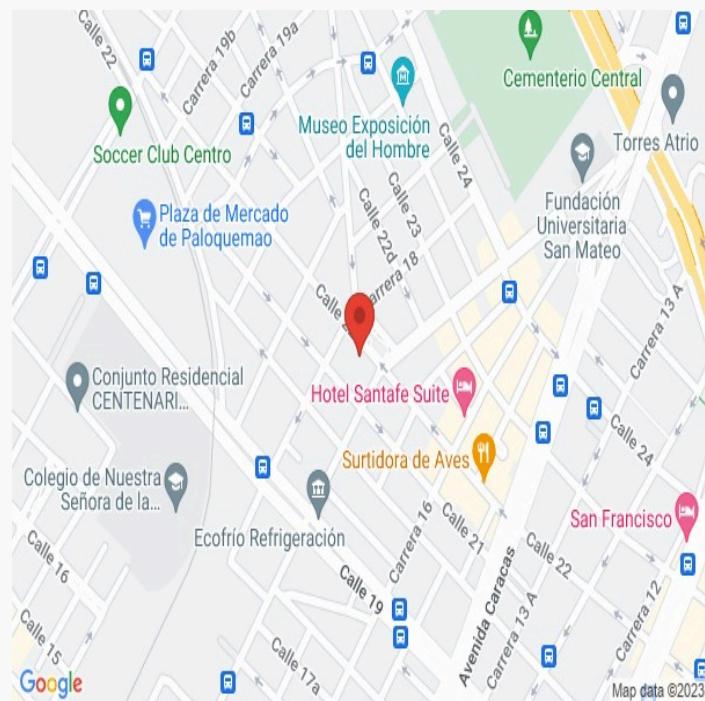
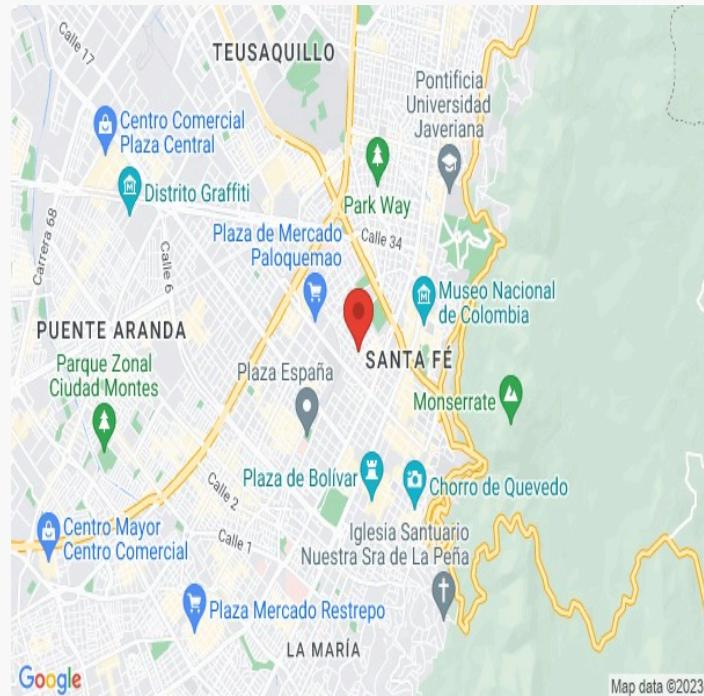
## ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad				Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	No hay	No hay	No hay	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

Observación	De acuerdo a lo observado y la información obtenida por parte de las personas que ocupan el inmueble, este fue remodelado internamente hace aproximadamente 3 años, la placa del segundo piso es de estructura metálica con super board, se deja evidencia en registro fotográfico anexado. Su fachada conserva la tipología constructiva de la época en que se edificó el inmueble.
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: CL 22 17 21 | Santa Fe | Bogotá D.C. | Cundinamarca



### LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.612670305510728  
GEOGRAFICAS : 4° 36' 45.6114''

### LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.07806134399807  
GEOGRAFICAS : 74° 4' 41.0196''

## MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	B. SANTA FE	\$1,600,000,000	0.97	\$1,552,000,000	3186262853	475	525	\$1,190,000	\$624,750,000
2	B. SANTA FE	\$1,800,000,000	0.97	\$1,746,000,000	3173000115	600	600	\$780,000	\$468,000,000
3	B. SANTA FE	\$2,200,000,000	0.97	\$2,134,000,000	3105657870	479	1146	\$920,000	\$1,054,320,000
4	TEUSAQUILLO	\$880,000,000	0.97	\$853,600,000	3155672223	298	298	\$800,000	\$238,400,000
5	TEUSAQUILLO	\$950,000,000	0.97	\$921,500,000	3002128821	350	300	\$780,000	\$234,000,000
6	TEUSAQUILLO	\$5,500,000,000	0.97	\$5,335,000,000	3213272727	1371.50	1371.50	\$1,600,000	\$2,194,400,000
7	TEUSAQUILLO	\$880,000,000	0.97	\$853,600,000	3028352877	240	285	\$1,200,000	\$342,000,000
<b>Del inmueble</b>					<b>575.20</b>	<b>1131.77</b>			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$927,250,000	\$1,952,105	1.0	1.0	1.00	\$1,952,105
2	\$1,278,000,000	\$2,130,000	1.0	1.0	1.00	\$2,130,000
3	\$1,079,680,000	\$2,254,029	1.0	1.0	1.00	\$2,254,029
4	\$615,200,000	\$2,064,430	1.0	1.0	1.00	\$2,064,430
5	\$687,500,000	\$1,964,286	1.0	1.0	1.00	\$1,964,286
6	\$3,140,600,000	\$2,289,902	1.0	1.0	1.00	\$2,289,902
7	\$511,600,000	\$2,131,667	1.0	1.0	1.00	\$2,131,667
					PROMEDIO	\$2,112,345.42
					DESV. STANDAR	\$130,499.04
					COEF. VARIACION	6.18%

TERRENO CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$2,112,345.42	AREA	575.20	TOTAL	\$1,215,021,085.58
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$	AREA	1131.77	TOTAL	\$0.00
VALOR TOTAL	\$1,215,021,085.58					

**Observaciones:**

NOTA: Las ofertas 4,5,6 Y 7 corresponden a inmuebles de conservación arquitectónica, ubicadas en el sector de Teusaquillo, sector contiguo a donde se ubica el inmueble de referencia.

Las ofertas 1,2,3 son ofertas del mismo barrio, cercanas al inmueble objeto de avalúo.

**Enlaces:**

[https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/10998\\_2archivopdflinks.html](https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/10998_2archivopdflinks.html)

1.-<https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta->

2.-<https://fincaraiz.com.co/inmueble/bodega-en->

3.-<https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-bod>

4.-<https://casas.trovit.com.co/listing/casa-de-conservaci>

5.-<https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-cas>

6.-<https://viviendo.la/inmueble/2125917/13/viviendo>

[bodega-bogota-santa-fe-2-banos/4836-M2915218](#)

[venta/santafe/bogota/7975259](#)

[bodega-bogota-santa-fe-5-banos-3-garajes/211-M3694572](#)

[on-palermo/fe797a04-1d5f-389a-9c36-2e2aa77b4f8f](#)

[a-bogota-baquero-5-habitaciones-3-banos-1-garajes/93-2787](#)

7 -<https://casas.trovit.com.co/listing/jr30-casa-teusaquillo.031eca03-4210-341e-ac12-066f2252b252>

## REPOSICION

PISO 2-MEZANNINE- ENTRE PISO

### Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	556.57
Area construida vendible	556.57
Valor M2 construido	\$310,000
Valor reposición M2	\$172,536,700
Valor reposición presupuesto M2	\$310,000
Fuente	PRESUPUESTO
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$310,000
Calificación estado conservación	2.5
Vida útil	100
Vetus Tez	5
Edad en % de vida útil	5 %
Fitto y corvin %	10.50 %
Valor reposición depreciado	\$277,450
Valor adoptado depreciado	\$277,450
<b>Valor total</b>	<b>\$154,420,347</b>

Observaciones: NOTA: Se utiliza el método de reposición a razón de que el inmueble fue modificado en su totalidad internamente, lo único que hace parte de su estado de conservación arquitectónica es la fachada.

SE TRATA DE UN ENTREPISO, O MEZANINE METÁLICO, COLUMNAS Y VIGAS, CON UN SUPERBOARD DE CUBIERTA O ENTREPISO, SOPORTADO EN LA ESTRUCTURA METÁLICA.

## AREA Bodega DOBLE ALTURA

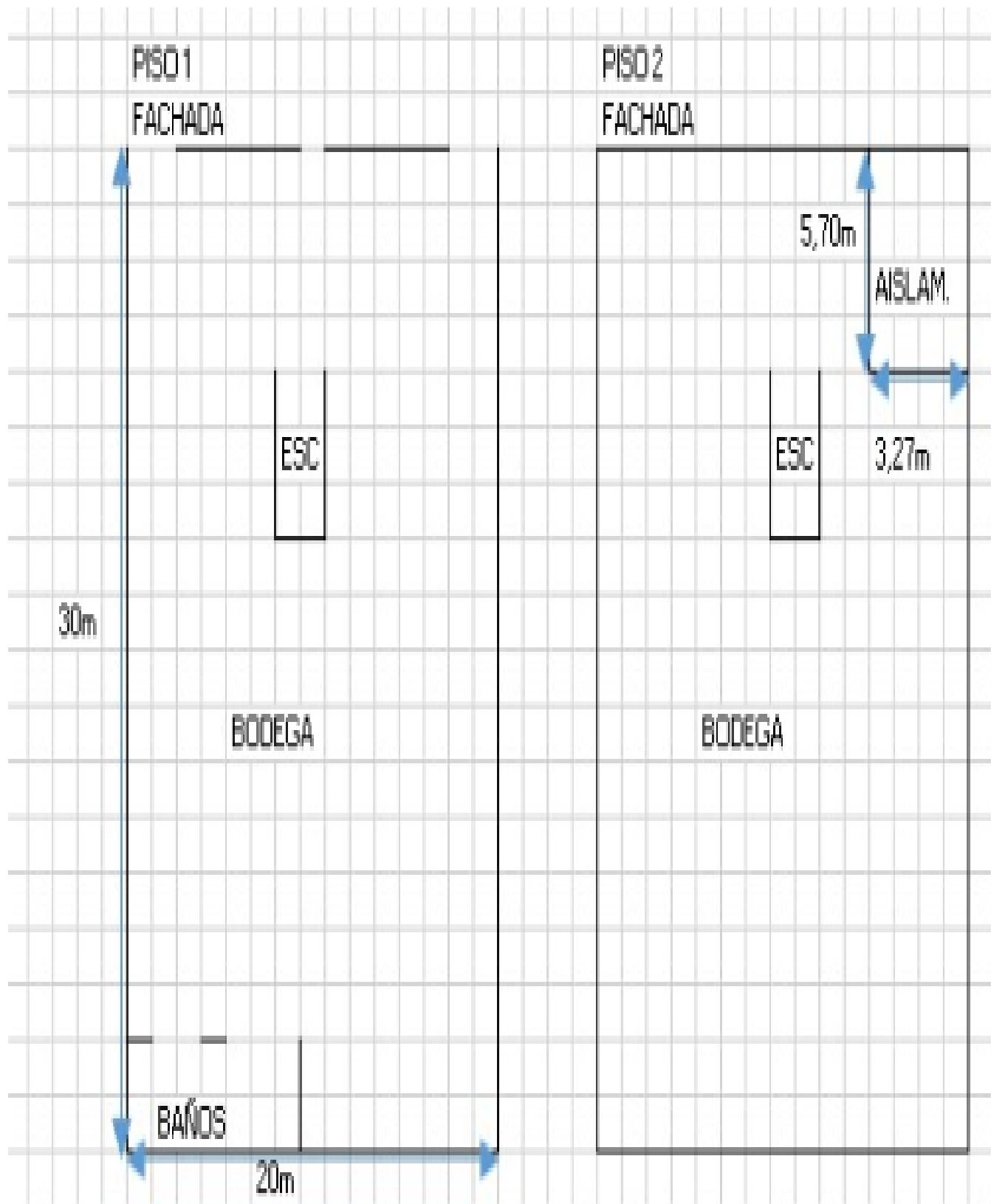
## Depreciación Fitto y Corvini

Área construida total	575.20
Área construida vendible	575.20
Valor M2 construido	\$2,134,341
Valor reposición M2	\$1,227,672,943
Valor reposición presupuesto M2	\$2,134,341
Fuente	GACETA OFICIAL 5096 2023 bodega DOBLE ALTURA
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$2,134,341
Calificación estado conservación	2.5
Vida útil	100
Vetus Tez	50
Edad en % de vida útil	50 %
Fitto y Corvini %	42.56 %
Valor reposición depreciado	\$1,225,965
Valor adoptado depreciado	\$1,225,965
<b>Valor total</b>	<b>\$705,175,068</b>

Observaciones: NOTA: Se utiliza el método de reposición a razón de que el inmueble fue modificado en su totalidad internamente, lo único que hace parte de su estado de conservación arquitectónica es la fachada.

## PLANO DE DISTRIBUCIÓN

Plano



## FOTOS 4

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Contador de Energía



Contador de Agua



Vista Inmueble Contiguo



Vista Inmueble Contiguo



Bodega



Bodega



## FOTOS 4

Bodega



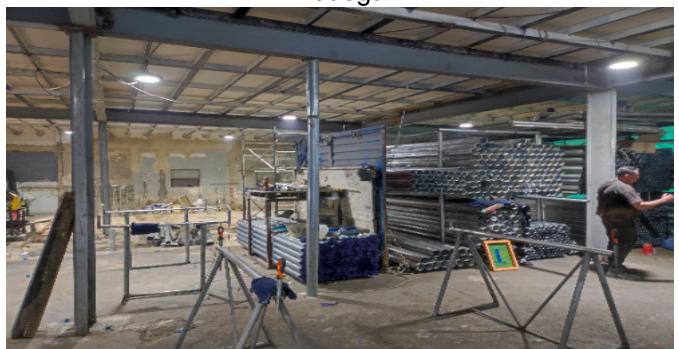
Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



## FOTOS 4

Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



Bodega



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmuble



Nomenclatura Inmuble yo Conjunto

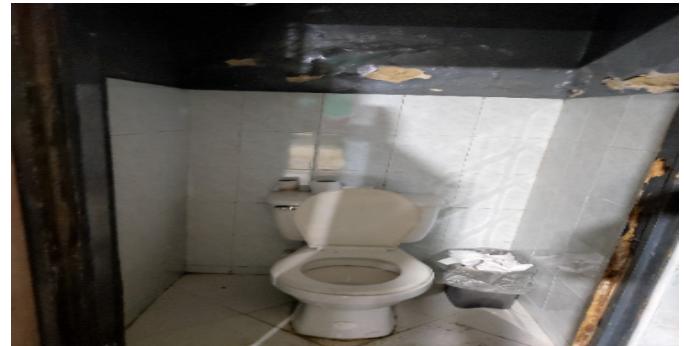


## FOTOS 4

Escalera



Baño Social 1



Baño Social 1



Baño Social 1



Baño Social 1



## CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

**VOCABULARIO:** **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

**ABREVIACIONES:** Apartamento: APTO ó AP --- TORRE: TO --- LOTE: LO --- CASA: CS o CA --- AVENIDA: AV --- CALLE: CL --- CARRERA: CRA ó KR--- Diagonal: Diag. --- Conjunto: CJ --- Edificio: ED --- Residencial: Res --- Etapa: ET --- SIN Estrato: SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. **Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
2. **Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.
3. **Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.
- 4-) **Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

## DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA

vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

## CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO RES\_PRG\_2023\_1325523**



PIN de Validación: ae400a92



<https://www.raa.org.co>



### Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88229287, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-88229287.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**17 Oct 2017**

Regimen  
**Régimen de Transición**

Fecha de actualización  
**11 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: ae400a92

## Categoría 4 Obras de Infraestructura

### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**17 Oct 2017**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 6 Inmuebles Especiales

### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: ae400a92

## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semovientes y Animales

### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: ae400a92



Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

<https://www.raa.org.co>

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**19 Mayo 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0105, vigente desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 11 de Octubre de 2017, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: KRA 16A 135-50 APTO 203 CARDENAL 2

Teléfono: +57 3014188592

Correo Electrónico: cesar.jq@gmail.com

#### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Ingeniero Civil - La Universidad Francisco de Paula Santander.

### TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	16 Ene 2023



PIN de Validación: ae400a92



<https://www.raa.org.co>



**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 88229287.**

**El(la) señor(a) CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.**

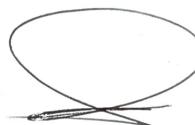
Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



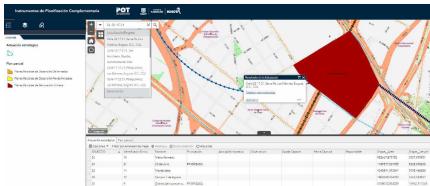
**PIN DE VALIDACIÓN**

**ae400a92**

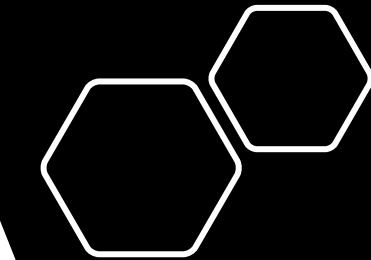
El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiséis (26) días del mes de Abril del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal



POT-Decreto 555 de 2021



## Clasificación del Suelo



MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN  
BOGOTÁ



Leyenda:

Áreas Potenciales de Legalización e Incorporación al Perímetro Urbano



Clasificación del Suelo

Suelo Urbano: 37.075,80 Has

Suelo Expansión: 2.330,91 Has

Suelo Rural: 124.230,75 Has

CL 22 17 21



Localizador Bogotá

Calle 22 17 21, Santa Fe, Los Mártyres, Bogotá, D.C., COL

Calle 22 17 E 21, San Humberto, Soacha, Cundinamarca, COL

Calle 17 22 21, Paloquemao, Los Mártires, Bogotá, D.C., COL

Calle 17 22 21, Paloquemao, Los Mártires, Bogotá, D.C., COL

Servicio de

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

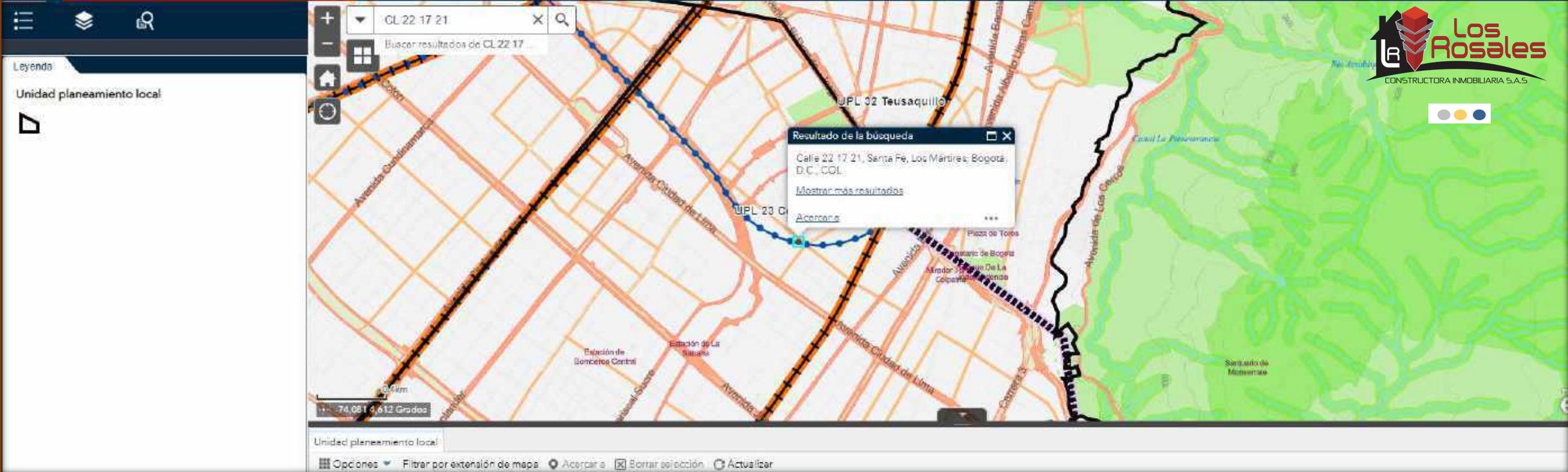
...

...</p

## Unidades de Planeamiento Local



BENEFICIOS  
DE LA PLANEACIÓN  
BOGOTÁ



## Tratamientos Urbanísticos



Leyenda

- Malla vial intermedia
- Andén
- Calzada
- Red Férrea**
- Estructura Ecológica Principal
- Tratamiento\_urbanístico

  - CONSERVACION
  - CONSOLIDACION
  - DESARROLLO
  - MEJORAMIENTO INTEGRAL
  - RENOVACION**

CL 22 17 21

Localizador Bogotá

Calle 22 17 21, Santa Fe, Los Márquez, Bogotá, D.C., COL

Calle 22 17 E 21, San Humberto, Soacha, Cundinamarca, COL

Calle 17 22 21, Paloquemao, Los Mártires, Bogotá, D.C., COL

Calle 17 22 21, Paloquemao, Los Mártires, Bogotá, D.C., COL

Servicio de

Resultado de la búsqueda

Calle 22 17 21, Santa Fe, Los Márquez, Bogotá, D.C., COL

Mostrar más resultados

Acerca

Av. Ciudad de Lima

AC 28 29 30

AC 28 29 30

Av. Independencia

Esri, HERE, Garmin, USGS

Actuación estratégica

Opciones

Filtrar por extensión de mapa

Activar selección

Actualizar

OBJETIVO	Identificador Único	Nombre	Pronunciación	Acto Administrativo	Observación	Escala Capture	Fecha Capture	Responsable	Shape_Area	Shape_Length
26	18	Metro Kennedy							982667.675732	5507.075951
27	21	20 de Julio	PRIORIZADA						1189577.029735	5628.398366
28	14	Montevideo							4240541.092041	9995.468880
29	10	Campín 7 de Agosto							1402649.534180	5665.583837
30	9	Distrito Aeroportuario-Fornón	PRIORIZADA						5358052.834229	18962.317563
31	?	Nuevo Tocancí							2341056.540805	13256.120672

44 05 entidades 0 seleccionado

All rights reserved.

**Los Rosales**  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.

## Actuaciones Estratégicas



Mapa de Bogotá mostrando actuaciones estratégicas prioritarias. El mapa incluye una leyenda para las actuaciones estratégicas y un marcador que indica la ubicación de Calle 22 17 21 en Santa Fe, Los Márteles, Bogotá, D.C., Colombia.

Localización: Bogotá, Calle 22 17 21, Santa Fe, Los Márteles, Bogotá, D.C., COLOMBIA, Cundinamarca, COLOMBIA.

Resultado de la búsqueda: Calle 22 17 21, Santa Fe, Los Márteles, Bogotá, D.C., COLOMBIA.

Actuación Estratégica Prioritaria:

- Actuación estratégica
- Actuación estratégica Prioritaria

Actuación Estratégica Prioritaria:

- Actuación estratégica
- Actuación estratégica Prioritaria

Opciones: Opciones ▾ Filtrar por extensión de mapa  Aclarar  Borrar selección  Actualizar

Acto Administrativo	Escala Captura	Fecha Captura	Identificador Único	Nombre	Observación	Priorización	Responsable
			21	20 de Julio		PRIORIZADA	
			9	Distrito Aeropuerto-Fontibón		PRIORIZADA	
			13	Zona Industrial		PRIORIZADA	
			12	Plaza Reencuentro		PRIORIZADA	
			23	Borde Usme		PRIORIZADA	
			3	Ciudadela educativa y del deporte		PRIORIZADA	

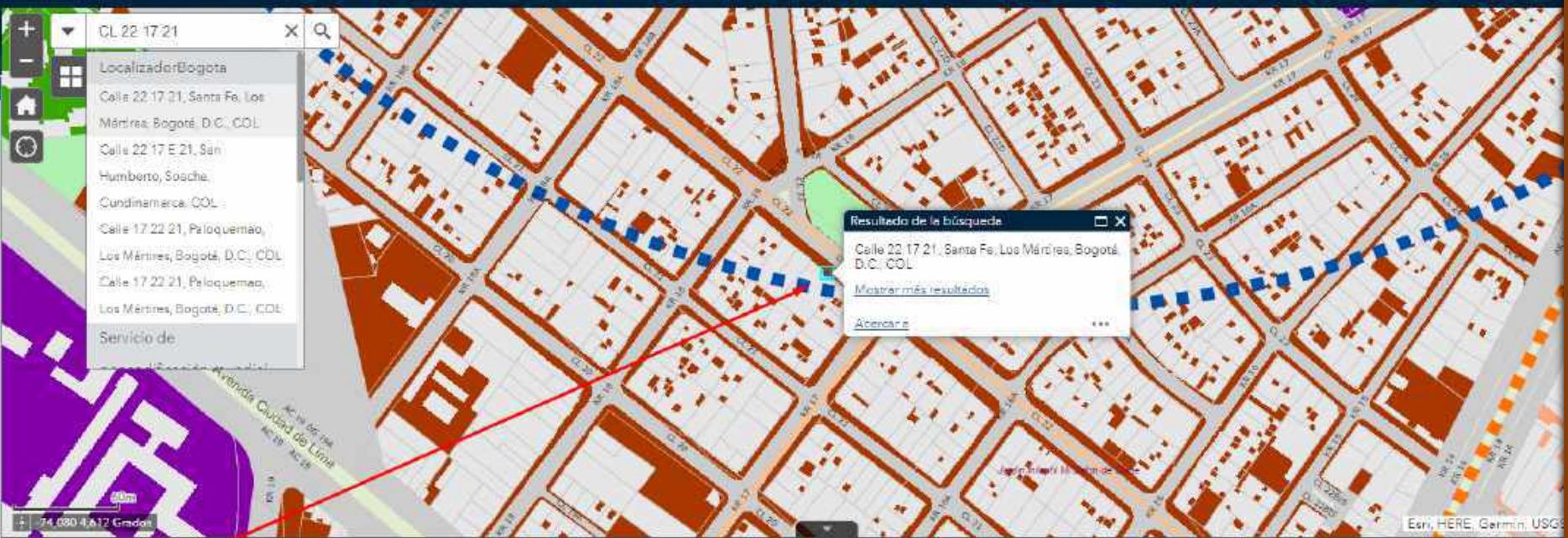
9 entidades 0 seleccionado

All rights reserved

## Áreas de actividad



- Leyenda
- Parque de proximidad
- Calzada
- Educación
- Sitio interés
- Estructura Ecológica Principal
- Área\_Actividad
  - Grandes Servicios Metropolitanos
  - Estructurante - AAE - Receptor de actividades económicas
  - Estructurante - AAE - Receptor de vivienda de interés social
  - Proximidad - AAP - Generador de soportes urbanos
  - Proximidad - AAP - Receptor de soportes urbanos
  - Plan Espacial de Manejo y Protección



Sectoriales de uso residencial neto. Áreas sujetas al parágrafo 2 del artículo "Implementación de Parques Industriales Ecológicos PIE". Zona influencia directa del aeropuerto El Dorado. Sectores incompatibles con el uso residencial. Zona de influencia indirecta del									
Opciones		Filtrar por extensión de mapa		Acerca a		Borrar selección		Actualizar	
OBJETID	Berrio	Uso	Acto Administrativo	Observación	Escala/Captura	Fecha Captura	Responsable	Shape_Area	Shape_Length
12.	Quirinal	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	73460,497559	1345,998616
13.	Belmira	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	1080,647550	1515,000000
14.	Mallou	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	126260,046631	1604,495981
15.	La Alhambra Sector Sur	Sectores de uso residencial neto			2000	septiembre 5, 2021	Secretaría Distrital de Planeación - SDP		

11 entidades 0 seleccionado



## Estructura Integradora del Patrimonio



Leyenda

Bien de Interés Cultural

- Conservación monumental - BIC nacional
- Nivel 1 (Conservación integral)
- Nivel 2 (Conservación de tipo arquitectónico o tipológico)

Parque Arqueológico El Carmen



Proyectos Actuación Estratégica



Sectores de Interés Urbanístico



Áreas de protección del entorno patrimonial



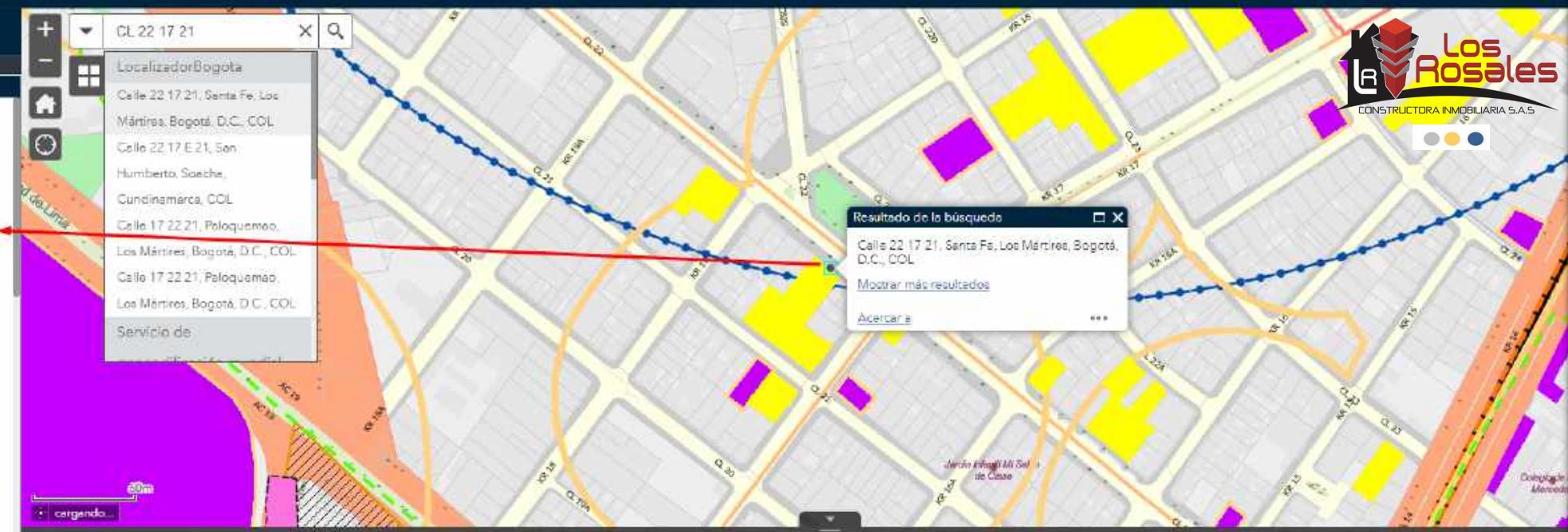
Ejecución proyectos PEMP Centro Histórico



Conjunto arquitectura industrial



Eje Cruz de la Memoria



Estructura Integradora del Patrimonio														
Opciones		Filtrar por extensión de mapa		Acerca de		<input checked="" type="checkbox"/> Borrar selección		<input type="radio"/> Actualizar						
OBJECTID	Identificador Único	Número Ficha	Categoría	Nombre	Dirección	Uso	Piso	Coordenada X	Coordenada Y	Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Tipo Sector	Observación
12976	030683		Nivel 1 (Conservación integral)	Edificio SENA	KR 14 13 80/CL 14 13 55		11 Pisos	99821,550800	100859,278900	Resolución	656	octubre 2, 2016		Se incluye mediante Resolución SDCRD 065 octubre 3 de 2016.
12977	140252	004103-022-27	Nivel 2 (Conservación de tipo)		CL 11 17 9		2	99269,178600	100836,823300	Decreto	606	julio 25, 2001		

## Espacio Público para La Movilidad Red Vial



- Leyenda
- Áreas de Oportunidad para la Generación de Espacio Público y Equipamientos
- Malla Vial Intermedia Existente y Proyectada
- Malla Vial Rural Existente y Proyectada
  - Rural primaria
  - Rural secundaria
  - Rural terciaria
- Malla Vial Arterial Existente y Proyectada
  - A-0
  - A-1
  - A-2
  - A-3
  - A-3E
  - Rural primaria
- Malla Vial Local Existente y Proyectada
- Construcción
- Malla vial integral

CL 22 17 21

Localizador Bogotá

Calle 22 17 21, Santa Fe, Los Márquez, Bogotá, D.C., COL

Calle 22 17 E 21, San Humberto, Soacha, Cundinamarca, COL

Calle 17 22 21, Peloquemao, Bogotá, D.C., COL

Calle 17 22 21, Peloquemao, Los Márquez, Bogotá, D.C., COL

Servicio de...

Resultado de la búsqueda

Calle 22 17 21, Santa Fe, Los Márquez, Bogotá, D.C., COL

Mostrar más resultados

Acercar

60m

-74.0624,611 Grados

Areas de Oportunidad para la Generación de Espacio Público y Equipamientos

Opciones ▾ Filtar por extensión de mapa

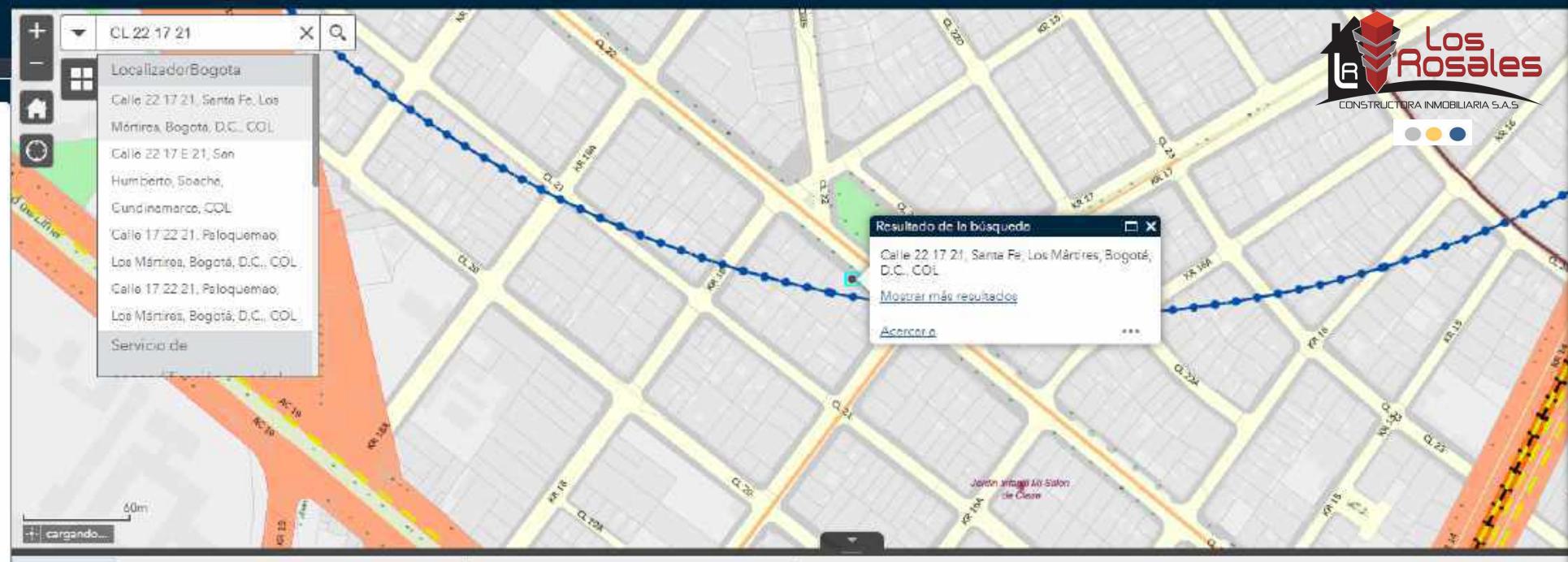
Acercar Borrar selección Actualizar

OBJECTID	Identificador Único	Nombre	Tipo Vía	Clasificación	Tramo	Ancho	Acto Administrativo	Fase	Estado	Observación	Plazo	Proyecto	Reserva	Escal
6482		Avenida Longitudinal de Occidente, Roberto Comechó Weverberg	A-0	Arterial Principal	De Avenida de Los Mercedes a Avenida transversal de Suba	100		Sin Construir	Sin Construir	Reserva			Vial	
6486		Avenida Longitudinal de Occidente,	A-0	Arterial Principal	De Avenida Transversal de Suba a Avenida	100		Sin Construir	Sin Construir	Reserva			Vial	

7 entidades 0 seleccionado

All rights reserved

- Leyenda
- Ciclo-Alameda
- █ Ciclo-Alameda
  - █ Red de Cicloinfraestructura Proyectada (micromovilidad)
  - █ Red de Cicloinfraestructura Existente (micromovilidad)



Ciclo-Alameda | Red de Cicloinfraestructura Proyectada (micromovilidad) | Red de Cicloinfraestructura Existente (micromovilidad)

Opciones

Escala Captura	Fase	Fecha Captura	Identificador Único	Longitud (Mts)	Nombre Ruta	Observación	Plazo	Responsable	Tipo Cap
	Adecuación y Ampliación	julio 9, 2021	62	4.463,57	Avenida Pablo VI		Mediano	Secretaría Distrital de Movilidad	Ciclo Al
	Ampliación	julio 9, 2021		1.200,47	Canal Arzobispo Cl39		Mediano	Secretaría Distrital de Movilidad	Ciclo Al
	Ampliación	julio 9, 2021		8.622,77	Urbano del Sur		Largo	Secretaría Distrital de Movilidad	Ciclo Al
	Propuesto	julio 9, 2021		2.542,06	ALD Humedal Juan Amarillo al límite con el municipio de Soacha		Largo	Secretaría Distrital de Movilidad	Ciclo Al

## Espacio Público Peatonal y para El Encuentro

**Leyenda**

- Desarrollo de espacio público para el encuentro en suelo no intervenido
- Cualificación y conectividad del sistema en la proximidad
- Ámbitos integrales del cuidado
- Consolidación de bosques urbanos en áreas potenciales
- Renaturalización y/o reverdecimiento de parques
- Corredores verdes**
- Actuaciones estratégicas
- Suelo priorizado para la generación de EP en

**(1 de 3)** Corredores verdes

Escala Captura: Propuesta  
Fecha Captura: Julio 9, 2021  
Identificador Único: 1-124-90  
Longitud (Mts): 1.124,90  
Nombre Ruta: Red Ferrea  
Observación: Mediano  
Responsable: Secretaría Distrital de Movilidad  
Tipo Capacidad: Corredor Verde  
Acerca a: ...

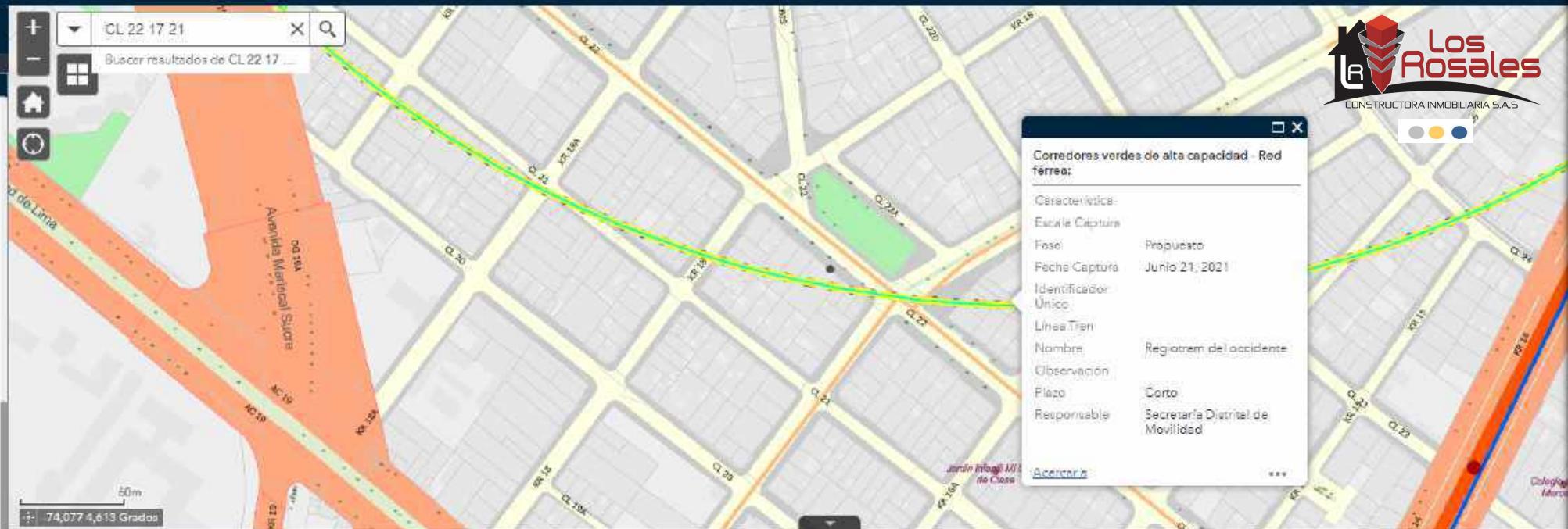
**(1 de 2)** Actuaciones estratégicas: Plaza Reencuentro

Acto Administrativo: Escala Captura: Fecha Captura: Identificador Único: 12  
Nombre: Observación: Priorización: Responsable:  
Plaza Reencuentro PRIORIZADA  
Acerca a: ...

Opciones	Filtrar por extensión de mapa	Acerca a	Borrar selección	Actualizar						
Acto Administrativo	Actuación	Código Vocación	Escala Captura	Fecha Captura	Identificador Único	Nivel	Nombre	Observación	Responsable	Vocación
Consolidar	Co			julio 23, 2021	05-197	Estructurante	SAN JOSE DE USME	1	IDRD	Contemplado
Consolidar	Co			julio 23, 2021	13-141	Estructurante	SIMON BOLIVAR SECTOR (CENTRO BOLIVARIANO)	1	IDRD	Contemplado
Consolidar	Co			julio 23, 2021	11-1113	Estructurante	GUAYMARAL (SECTOR SUBA)	1	IDRD	Contemplado
Consolidar	D			julio 23, 2021	01-520	Estructurante	GUAYMARAL (SECTOR USAQUEN)	1	IDRD	Deportivo

12 entidades 0 seleccionado





Areas de Integración Multimodal AIM									Transporte Férreo	Estación de cable aéreo proyectado	Estación de cable aéreo existente	Corredores de cable aéreo existente	Corredores de cable aéreo proyectado	Complejos de Integración Model**	Estación
Opciones		Filtrar por extensión de mapa		Acerca de	<input checked="" type="checkbox"/> Borrar selección	<input type="radio"/> Actualizar									
Acto Administrativo	Escala Captura	Fecha Captura	Identificador Único	Nodo	Observación	Responsable	RU								
	2	julio 9, 2021	24	Metro I - Boyacá		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA								
	2	julio 9, 2021		Metro I - Primero de Mayo		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA								
	2	julio 9, 2021		Metro I - Poporo Quimbaya		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA								
	2	julio 9, 2021		Metro I - Agoberto Mejía		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA								
	2	julio 9, 2021	27	Portal Américas		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA								
	2	julio 9, 2021		Metro I - Santa Fe		Secretaría Distrital de Movilidad	ACTIVA								

## Amenazas y Riesgos



Leyenda

Baja

Amenaza por movimientos en masa en centros poblados

Alta

Media

Baja

Amenaza por movimientos en masa en suelo rural

Alta

Media

Baja

Amenaza por movimiento en masa en vivienda rural campestre

Alta

Media

Baja

Amenaza por movimiento en masa en nodos de equipamientos

Alta

Media

Baja



OBJECTID	Identificador Único	Nombre	Desde	Hasta	Recorrido	Longitud	Fase	Vigencia	Característica	Acto Administrativo	Observación	Plazo	Estado Captura	Fecha C
325		Línea metro 1 Kennedy - Centro					Proyectado				Alta Capacidad			Junio 21
326		Línea metro 2 Centro - Engativá - Suba					Proyectado				Alta Capacidad			Junio 21
327		Extensión PLMB					Proyectado				Alta Capacidad	Corto		Junio 21



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.

## Instrumentos de Planificación Complementaria



Leyenda

Actuación estratégica

Plan parcial

- Planes Parciales de Desarrollo Delimitados (Orange)
- Planes Parciales de Desarrollo Pre-delimitados (Yellow)
- Planes Parciales de Renovación Urbana (Red)

Localizado/Bogotá

Calle 22 17 21, Santa Fe, Los Márquez, Bogotá, D.C., COL

Calle 22 17 E 21, San Humberto, Soacha, Cundinamarca, COL

Calle 17 22 21, Paloquemao, Los Mártires, Bogotá, D.C., COL

Calle 17 22 21, Paloquemao, Los Mártires, Bogotá, D.C., COL

Servicio de:

100m

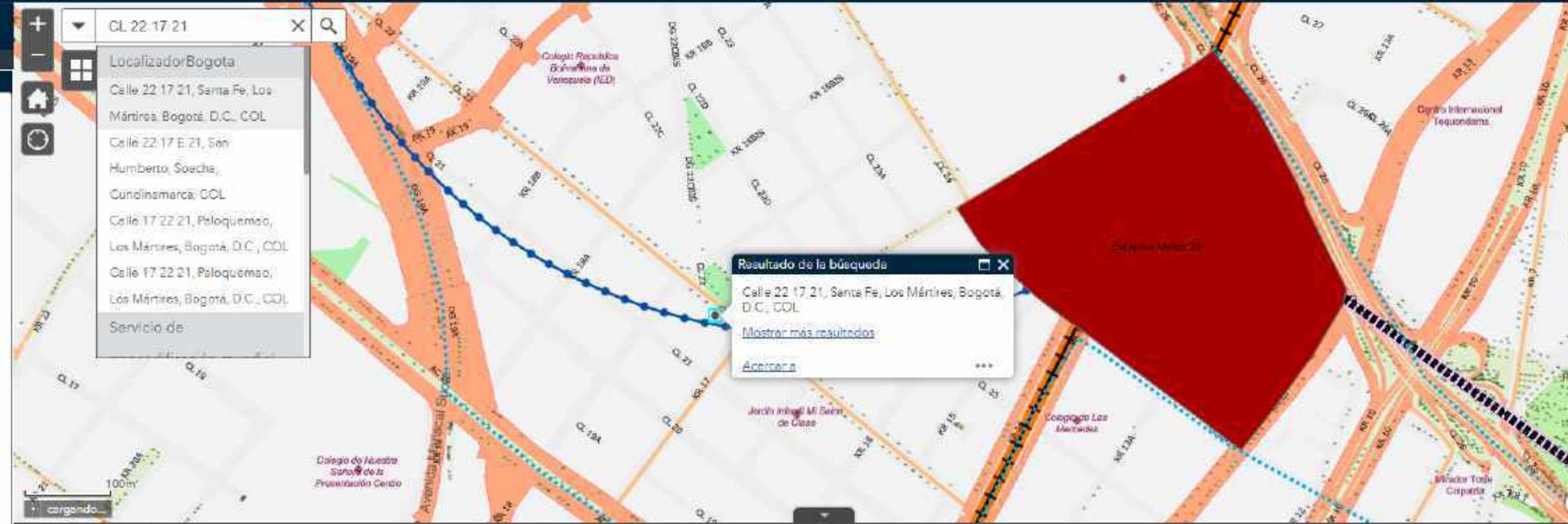
cercando...

Actuación estratégica | Plan parcial

Opciones ▾ Filtrar por extensión de mapa Aclarar a  Eliminar selección Actualizar

OBJECTID	Identificador Único	Nombre	Priorización	Acto Administrativo	Observación	Escala Captura	Fecha Captura	Responsable	Shape_Area	Shape_Length
26	18	Metro Kennedy							875732	5507.875951
27	21	20 de Julio	PRIORIZADA						202649.334180	5528.208366
28	14	Montevideo							9995.468880	
29	10	Campil 7 de Agosto							535805	5565.583837
30	9	Distrito Aeroportuario-Fontibón	PRIORIZADA						18962.317563	

25 entidades O seleccionado



Shape\_Area Shape\_Length  
875732 5507.875951  
202649.334180 5528.208366  
9995.468880 5565.583837  
535805 18962.317563



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago Referencia de Recaudo:  
del Impuesto Predial**

Formulario No. **2018201014003077954**

**18013408512**

**AÑO GRAVABLE 2017**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP <b>AAA0072NSAF</b>	2. Matrícula Inmobiliaria 315817	3. Cédula Catastral 21 17 8	4. Estrato 0
	5. Dirección del Predio CL 22 17 21		

**B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO**

6. Área de terreno en metros 575.20	7. Área construida en metros 713.50	8. Destino <b>64-INDUSTRIALES EN SUELO RURAL O URBANO</b>
9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención %	

**D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social <b>LEASING BANCOLOMBIA SA</b>	11. Documento de Identificación (tipo y Número) <b>NIT 860059294 - 3</b>
---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago

**NIT 860059294 - 3**

**E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO**

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	<b>AA</b>	0
14. IMPUESTO A CARGO	<b>FU</b>	0
15. SANCIONES	<b>VS</b>	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>		
17. IMPUESTO AJUSTADO	<b>IA</b>	0
<b>G. SALDO A CARGO</b>		
18. TOTAL SALDO A CARGO	<b>HA</b>	0
<b>H. PAGO</b>		
19. VALOR A PAGAR	<b>VP</b>	8,806,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	<b>TD</b>	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	<b>DA</b>	0
22. INTERESES DE MORA	<b>IM</b>	2,344,000
23. TOTAL A PAGAR	<b>TP</b>	11,150,000
24. APORTE VOLUNTARIO	<b>AV</b>	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	<b>TA</b>	11,150,000

**INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO**

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 18/05/2018 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 513772600345188
NOMBRES Y APELLIDOS <b>LEASING BANCOLOMBIA SA</b>	VALOR PAGADO: 11,150,000
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A. TIPO FORMULARIO: Autoliquidación

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230505160876304123**

**Nro Matrícula: 50C-315817**

Página 1 TURNO: 2023-306560

Impreso el 5 de Mayo de 2023 a las 01:52:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.

FECHA APERTURA: 15-10-1976 RADICACIÓN: 1976-75157 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-10-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0072NSAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA Y LINDA: NORTE EN 19.20 MTS CON LA CALLE 22; OCCIDENTE EN 29.40 MTS CON EL LOTE # 4 DE LA MANZANA N. URB LA FLORESTA; SUR EN 20.30 MTS CON LOS LOTES # 12,13 Y 14 DE LA MISMA MANZANA Y ORIENTE EN 29 MTS CON LOS LOTES 17 Y 1 (SIC) DE LA MISMA MANZANA N. DE LA URB. LA FLORESTA DE BOGOTA. ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS. AREA DE 575.2 M2. LINDEROS: DEL PUANTO A AL B EN 10.2 M, CON CLLE 21 17-32. DEL PUNTO B AL C EN 29.5 M, CON CLLE 22 17-41.. DEL PUNTO C AL D EN 19.2 M, CON CLLE 22. DEL PUNTO D AL E EN 14.4 M, CON CLLE 22 17-19. DEL PUNTO E AL F, EN 8 M, CON CRA 17 21-33. DEL PUNTO F AL G EN 6.5 M CON CRA 17 21-25. DEL PUNTO G AL A EN 10.1 M, CON CLLE 21 17-22.

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:  
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 22 17 21 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 22 # 17-21/31

**DETERMINACION DEL INMUEBLE:**

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1942 Radicación: 0**

Doc: ESCRITURA 809 del 06-05-1942 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD SUCESORES DE UPLIANO A DE VALENZUELA LTDA

**A: GUAQUETA JOSE JOAQUIN**

X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-1942 Radicación: 0**

Doc: DECLARACIONES 0 del 14-08-1942 JUZG 7 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACION DE CONSTRUC.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230505160876304123**

**Nro Matrícula: 50C-315817**

Pagina 3 TURNO: 2023-306560

Impreso el 5 de Mayo de 2023 a las 01:52:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

## **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

## A: ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA SAS

NIT# 8600034282 X

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-02-2015 Radicación: 2015-8252**

Doc: ESCRITURA 514 del 27-01-2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA; 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA SAS

NIT# 8600034282

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943 X

**ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2017 Radicación: 2017-68183**

Doc: OFICIO 44846 del 28-08-2017, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART. 7 DE LA LEY 1185 DE 2008: 0357 DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE DE INTERES CULTURAL NUMERAL 1.2 ART. 7 DE LA LEY 1185 DE 2008 RESOLUCION 1159 DE 28-12-2007

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE PLANEACION. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*8\*

**SAJ VEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-9004 Fecha: 04-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230505160876304123

**Nro Matrícula: 50C-315817**

Pagina 4 TURNO: 2023-306560

Impreso el 5 de Mayo de 2023 a las 01:52:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-306560 FECHA: 05-05-2023

EXPEDIDO EN BOGOTÁ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO-ORIENTE. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO-ORIENTE.

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

# SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de ENERO de dos mil quince (2.015), ante mí **EDUARDO DURAN GOMEZ,** **NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 ) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

Compareció(eron) con minuta: De una parte, **MAURICIO GUAQUETA DIAZ GRANADOS**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.342.788 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA SAS** antes **ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA Y CIA LTDA.**, identificada con NIT No. 860.003.428-2, sociedad constituida por Escritura pública número cinco mil ciento cincuenta y tres (5153)-del veintidós (22) de Julio de mil novecientos ochenta (1980)-otorgada en la Notaria Quinta (5<sup>a</sup>) del Círculo de Bogotá, inscrita el 12 de Agosto de 1980 bajo el No. 88670 del Libro IX, bajo el nombre de **ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA Y CIA. LTDA.**, posteriormente mediante Acta No. 33 de la Junta de Socios, del 21 de Junio de 2010, inscrita el 15 de Julio de 2010 bajo el No. 01399090 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de **ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA Y CIA. LTDA.**, por el de **ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA SAS**, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se protocoliza con el presente instrumento, titular(es) del derecho de dominio sobre el bien inmueble objeto del presente contrato y quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, y de otra parte **PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE** mujer, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.594.839 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de Representante Legal o apoderado de la misma conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la escritura pública N° mil quinientos setenta y cuatro (1.574) del veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria veinte del Círculo de Medellín, que se



# República de Colombia

Pag. No 3



Aa020917191



República de Colombia

Papeler molardal qurta lise örtüklüse de turkuaz de rektiflakal püntüksüz çırçırılıkla və kərəmətliyən işləməsi

anexa(n) para ser protocolizado(s) con esta escritura, quien en adelante se llamará **LA COMPRADORA**, y MANIFESTARON que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos antecedentes:—

A-) Que LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en desarrollo de su objeto social celebra operaciones de leasing o arrendamiento financiero, entendiendo por estas, "La entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del periodo una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto 913 de Mayo 19 de 1.993.

B-) Que LA VENDEDORA convino con CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C.I S EN C., identificada con NIT. 900.067.885-4, Sociedad legalmente constituida mediante escritura pública numero once mil ciento noventa y cinco (11195) del veinticuatro (24) de Octubre de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria Diecinueve (19) del Circulo de Bogotá, inscrita el 30 de Enero de 2006 bajo el No. 1035717 del Libro IX, representada por JAIR PAZ MEJIA, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10556.670 de Puerto Tejada, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa para su protocolización, la enajenación del(los) inmueble(s) que más adelante se menciona(n). Para la adquisición del(los) referido(s) inmueble(s), CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C.I S EN C., realizó con la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO una operación de LEASING INMOBILIARIO, en la que se consignan las condiciones para que LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO adquiera el(los) inmueble(s), en cuanto a ubicación, precio, VENDEDOR(A), etc. Por lo anterior, CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C., faculta(n) expresamente a LA VENDEDORA para suscribir la presente escritura de compraventa, con la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, quien en adelante se denominará LA COMPRADORA, en los siguientes términos y condiciones: \_\_\_\_\_

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



**PRIMERO:** Que LA VENDEDORA enajena en favor de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, que en adelante se denominará LA COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el(s) siguiente(s) inmueble(s):

CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 22 No. 17-21/31 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.. El inmueble cuenta con un área de terreno de quinientos setenta y cinco punto veinte metros cuadrados (575.20 M<sup>2</sup>) y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

Del punto A al B en distancia de diez punto dos metros (10.2 mts) colindante con la Calle 21 No. 17-32.

Del punto B al punto C en distancia de veintinueve punto cinco metros (29.5 mts) colindante con la Calle 22 No. 17-41.

Del punto C al punto D en distancia de diecinueve punto dos metros (19.2 mts.) colindante con la Calle 22.

Del punto D al punto E en distancia de catorce punto cuatro metros (14.4 mts) colindante con la Calle 22 No. 17-19.

Del punto E al punto F en distancia de ocho metros (8.00 mts) colindante con la Carrera 17 No. 21-33.

Del punto F al punto G en distancia de seis punto cinco metros (6.5 mts) colindante con la Carrera 17 No. 21-25.

Del punto G al punto A en distancia de diez punto un metros (10.1 mts) colindante con la Calle 21 No. 17-22.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-315817 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención del área y de la medida de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos y mejoras del (los) inmueble (s), así como los frutos tanto naturales como civiles que el (los) inmueble (s) genere (n).



## República de Colombia

Pag. No 5

Aa020917192

**PARÁGRAFO TERCERO.-** La venta sobre el (los) inmueble (s) aquí descrito (s) y alinderado (s) comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio.

**SEGUNDO: LA VENDEDORA** adquirió el inmueble objeto de esta venta por remate de JOSE JOAQUIN GUAQUETA TOVAR, mediante Sentencia del nueve (9)-de Julio de mil novécientos sesenta y nueve (1969) proferida por el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá, acto debidamente registrado al folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-315817 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

**TERCERO:** Que el precio de la compraventa de el(los) inmueble(s) es la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$735 000 000.00).**

**MONEDA CORRIENTE** que será cancelada por LEASING BANCOLOMBIA S.A.

**COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a que se haya verificado la entrega de la presente escritura de compraventa debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a satisfacción de **LA COMPRADORA**.

**PARA GRÁFO:** No obstante la forma de pago, LA VENDEDORA renuncia expresamente a la Condición Resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme.

**CUARTO:** Garantiza LA VENDEDORA que el(s) inmueble(s) objeto de la venta está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, etc. LA VENDEDORA de todas maneras se obliga a salir al saneamiento de el(s) inmueble(s) vendido(s) sea por evicción o por vicios redhibitorios.

**QUINTO: LA VENDEDORA** manifiesta que a la fecha de la Escritura hace la entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, declarando a **LA COMPRADORA** que ha recibido materialmente el(los) inmueble(s) objeto de esta venta a entera satisfacción.

**SEXTO:** Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa serán cancelados por mitades entre LA VENDEDORA y CAICEDO/GRUPO ELECTRICO/COLOMBIANO C I S EN C, los gastos por derechos de Beneficencia y Registro de la Escritura en la Oficina de Registro de



Instrumentos Públicos serán de cargo exclusivo de **CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C.**

Presente en este estado comparece: **JAIR PAZ MEJÍA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.556.670 de Puerto Tejada, y manifestó:

**PRIMERO:** Que en este acto obra en nombre y representación de **CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C.**, identificada con NIT No. 900.067.885-4, sociedad constituida por Escritura pública número once mil ciento noventa y cinco (11195) del veinticuatro (24) de Octubre de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá, inscrita el 30 de Enero de 2006 bajo el No. 1035717 del Libro IX, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa para su protocolización;

**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad antes indicada y como tenedor(es) de el(los) inmueble(s) en la operación de leasing inmobiliario realizada con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, aceptan la presente escritura y los términos concretos de la negociación tales como ubicación y características del(los) inmueble(s), precio, etc., por corresponder estos a los contenidos en las instrucciones impartidas a **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** para la realización de la operación de Leasing Inmobiliario.

**TERCERO:** Que en la calidad antes indicada ya recibió de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** el(los) inmueble(s) objeto de la operación de Leasing Inmobiliario.

Presente **PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE** mujer, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.594.839 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de Representante Legal o apoderado de la misma conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la escritura pública N° mil quinientos setenta y cuatro (1.574)



# República de Colombia

Pag. No 7

Aa020917193

del veintinueve (29) de mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría veinte  
del círculo de Medellín, en tal condición manifiesta:

**PRIMERO:** Que en tal calidad acepta la venta del inmueble descrito y alinderado en esta escritura.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y ocho (38) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que la Doctora PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE, actúa en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO tiene registrada su firma en ésta Notaría AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan. -----

**ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARCIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997.** Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades licitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales.

**NOTA:** El Notario manifiesta que de acuerdo a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996),-y en concordancia con la resolución número nueve (09) del veinticuatro de Mayo (24) de mil novecientos noventa y nueve (1999), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, no indago a LA VENDEDORA ni a LA COMPRADORA por no reunir los requisitos exigidos en dicha ley.

**SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:**

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2015

FORMULARIO N° 20153010101444158

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 22 17 21

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 315817

CÉDULA CATASTRAL: 21.17.8

AVALÚO: \$ 658,926.000—

TOTAL A PAGAR: \$ 5'337.000



DE FECHA: 26/01/2015

BANCO: BANCOLOMBIA

AUTOADHESIVO: 07133010078708

FIRMADO Y SELLADO.

**CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL**

DIRECCION DEL PREDIO: CL 22 17 21

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00315817

CÉDULA CATASTRAL: 21 17 8

CHIP: AAA0072NSAF

FECHA DE EXPEDICION: 27-01-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-02-2015

CONSECUITIVO N°. 91Z306

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

**CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL**

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 315817

CHIP CATASTRAL: AAA0072NSAF

CEDULA CATASTRAL: 21 17 8

No. CONSULTA: 2015-864029

FECHA: 26-01-2015 8:39 AM

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2001 AL AÑO 2003 Y DEL AÑO 2005 AL AÑO 2014.

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

**VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL**

NOTA: No obstante que en la Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial presenta deuda en el año 2004 se otorga la presente escritura pública, debido a que la obligación de declarar y pagar por parte del vendedor prescribe 5 años después de la fecha de vencimiento.



# República de Colombia



Pag. No 9

Aa020917493

**SE ADVIRTIÓ** al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n)** de **leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

**SE ADVIERTE** igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(s) otorgante(s) y del Notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

**ADVERTÍ** a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL  
NÚMEROS: \*\*\*\*\*

Aa020917190 -- Aa020917191 -- Aa020917192 -- Aa020917193 -- Aa020917493

Aa020917494

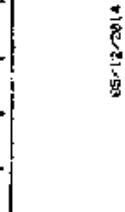
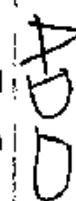
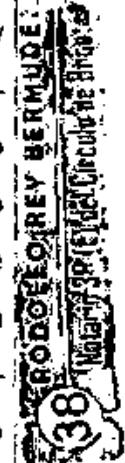
---

Digitized by srujanika@gmail.com

10 of 10 | Page | © 2023 Pearson Education, Inc.

**LEÍDO** el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -----

**RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. § EXENTO**



DERECHOS NOTARIALES.....\$ 2.220.694  
SUPERINTENDENCIA.....\$ 18.050  
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO...\$ 18.050  
IVA .....\$ 389.839

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO  
3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL  
DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 0088 DEL 08  
DE ENERO DE 2.014

VENDEDORA



MAURICIO GUAQUETA DIAZ GRANADOS

Quien obra en nombre y representación de ALMACENES Y TALLERES  
LEOPOLDO GUAQUETA SAS, antes ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO  
GUAQUETA Y CIA LTDA., identificada con NIT No. 860.003.428-2

C.C. No. 79.342.388 Bto

DIRECCIÓN Calle 22 N° 12-21

TELEFONO 6155536

CORREO ELECTRONICO [mauricio.guaqueta@bajoguacu.com](mailto:mauricio.guaqueta@bajoguacu.com)

LA COMPRADORA



PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE

C.C. No. 34.594.839 expedida en Santander de Quilichao (Cauca)

Obra en Nombre y Representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A.  
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. NIT. 860.059.294-3

7 700190 408419



ESCRITURA NOMÍNAL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (1.574).

FECHA: VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2.012.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A.

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

A FAVOR: PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Veinte (20) del círculo de Medellín, cuya Notaria Encargada es la doctora ANA ROSA LÓPERA UPEGUI, en la presente fecha veintinueve (29) del mes de Mayo de dos mil doce (2012), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció ANDRES GIRALDO VELEZ, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.566.715, y manifestó:

PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, sociedad anónima, constituida mediante escritura pública N° 7975 del siete (7) de diciembre de 1978 de la Notaría Cuarta (4<sup>a</sup>) de Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente de dicha sociedad, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia con destino al protocolo.

SEGUNDO: Que en la calidad anteriormente indicada y de acuerdo con las facultades que posee, confiere PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan, a PATRICIA CAICEDO SIACHOQUE mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada(a) con la cedula de ciudadanía N° 34.594.839 expedida en Santander de Quilichao; quien obra en su nombre y representación.

TERCERO: Que el poder aquí conferido se otorga para que el apoderado, en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA, realice los siguientes actos:

- a) Adquirir la propiedad plena de cualquier bien inmueble de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. En virtud de lo anterior, el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación o en

DC

ESTADO REVOLUCIONARIO DE COLOMBIA  
PROVINCIA DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE MEDELLIN

NOTARIA 20  
38

DC

general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

b) Aceptar cualquier garantía prendería, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, para lo cual se encuentra facultado para suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de declaración, corrección, ratificación o en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación contractual del apoderado con LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, o cuando discrecionalmente se decide su revocatoria.

Se autorizó al representante legal para firmar fuera del despacho notarial (art.12 Decreto 2148/83). Leida manifestó su asentimiento y firma. Derechos: \$ 45.320. Resolución 11439/2011. IVA: \$10.313-- Superintendencia de Notariado y Registro \$4.250-----Fondo especial de la SNR \$ 4.250-----  
Se elaboró en la hoja 7 700190.408411.  
Lo ensamblado "SETENTA" al vela.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

*Andrés Giraldo Vélez*  
ANDRES GIRALDO VELEZ  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

G.C N° 98.566.715  
LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Leasing  
BancoColombia  
Compañía de Financiamiento  
NIT 800.069.324 - 3  
Revise este Jurídico



ANA ROSA CORREA OPEGUI

NOTARÍA VEINTE ENCARGADA DE MEDELLÍN



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia



## EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

ejercicio de las facultades y, en especial de la prevista en el numeral 8º del Artículo 41.2.1.e.37 del Decreto 2555 del 25 de junio de 2010, en concordancia con el Artículo 1º de la Resolución 1762 del 05 de septiembre de 2010, emitida por la Superintendencia de Hacienda de Colombia.

SCIENTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, que opera bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad de carácter comunitario, por sectores, de la especie de las autoridades de inspección y control de Colombia. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de su Superintendencia Financiera de Colombia.

**Energía Pública 3689** Octubre 4 de 1993 por la medida 32 de BOGOTÁ D.C. (COLGMC/9). Se convoca en competencia de financiamiento comercial especializada en leasing (Art. 12 inc. I Ley 35 de 1993 incorporado al art. 26 EOFSI). Se proclama el concurso entre socios desaparecidos LEASING GRANCOMBIENSA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

**Escritorio Público 667 - Marzo 26 de 1999 de la Procuraduría 32 de BOGOTÁ D.C. [COLOMBIA].** Expongo su razón social por LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Puedo identificar sus productos y servicios con el nombre comercial de LEASING COLOMBIA.

Resolución S.E. 1741 - Noviembre 4 de 2005. El Superintendente Bancario no otorga la licencia de las Compañías de Financiamiento Comercial LEASING COLOMBIA S.A. y LEASING SURAMERICANA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. SIYLEASING, en la cual actuó como abogado LEASING COLOMBIA S.A. Procedimiento mediante Escritura Pública No 00510 del 30 de noviembre de 2005.

**Estructura Pública 100% DNI 3 de 2000 de la Número 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), centro de razón social LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, que desde aquí pasa la razón LEASING COLOMBIA.**

**Estructura Pública 3860 Noveiembre 7 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) conforme su acta social denominada Estructura Pública 3860 Noveiembre 7 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) conforme su acta social denominada**

**Resolución S.F.G. 2175 - Diciembre 12 de 2007.** La Superintendencia Financiera de Colombia rechaza la Aplicación de LEASING BRANCOLOMIA S.A.: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad autorizada y la Sociedad SUTECOM, S.C. como entidad autorizada, propietaria y gerenciadora Electra Pública 1420 del 29 de Diciembre de 2007. Manizales 20 de Mediados

Escríbete Pública 3192 Septiembre 18 de 2006 de la Notaria 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), mediante la cual Sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la vía LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO que podrá girar bajo el signo LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

Escríbete Pública No 3860 Noviembre 7 de 2006 de la notaria 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La duración durará hasta el 31 de diciembre del año dos mil cinco (2005), pero podrá prorrogarse el término de su duración si acuerden su disolución anticipada de acuerdo con lo establecido en la presente Escritura.

EDUCACIÓN DE ENSEÑAMIENTO; Rev. 100-5.0, 2020, Áreas 11-12, ISSN

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **REEMPLAZO DEL PRESIDENTE:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva los designe. A falta de suplentes, por el Gerente que indique la propia Junta. En caso de fallecimiento, asistiendo por tal el sucesor, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; medidas al efecto el nombramiento, la Presidencia ejercida y el ejercicio de la autoridad indicado en el inciso anterior. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente: 1. Ejercer los derechos y responsabilidades de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, sujetos sus funciones y responsabilidades a la Junta Directiva y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, lo mismo que firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y aprobar las remuneraciones a los empleados de la Sociedad, lo mismo que firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva. 3. Un año vencido, excepto en el caso de su renuncia o dimisión, la Junta Directiva o el Director General. Todo lo anterior, se podrá ejercer sin dilación. **APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES:** El Presidente tendrá la responsabilidad de aplicar adecuadamente la gestión en los asuntos que le fueren delegados. **4. Reclamar sobre las faltas, ausentismo y negligencia de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados.** 5. Ofrecer sobre las faltas, ausentismo y negligencia de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. **CONTRATOS:** Los contratos se celebrarán con la Junta Directiva, no forma directa o



Call # 200-4-45 000000171  
Chemical name: 1,3-butadiene

Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A.  
**COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO Código 4-67**

4. A través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la capitalización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o gastos necesarios, para elender el riesgo devaluación y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7. Cuidar de la recuperación e inversión de los fondos de LEASING BANCOLOMBIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO y de todos los valores pertenecientes a él y los que se recaudan en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Ofrecer la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva e informar entre sí en lo necesario. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como habrá llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas deya adoptada o recomendada a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle correspondiente al estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe constará, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a LEASING BANCOLOMBIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO ante las Compañías, Corporaciones e instituciones en que ésta tenga interés. 12. Visitar las dependencias de LEASING BANCOLOMBIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para ciertas concepciones, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente a de aquellas cuya delegación está prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos asuntos que considere necesarios para la buena marcha de la Institución. 16. Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al presidente y a sus suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejercer, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del ámbito social o que tengan carácter simplemente prestatario, accesorio o complementario para la realización de las finas que persiguen la sociedad, y los que se relacionen directamente con la explotación y el funcionamiento del mismo, en especial, pueden suscribir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; designar delegados a recorridos que interesen; poseer aplicaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales e extrajudiciales; delegar las facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejercer los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de lista abierta o temporal del presidente y sus suplentes, tendrán la representación legal de LEASING BANCOLOMBIA COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARÁGRAFO: REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El efectivo o gestante jurídico a sus suplentes de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO tendrá la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se sujeten a las autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (E.P. 910 del 28-03-2011 Notaria 20 de Medellín).

Our figures designated and in consequence, exercise the representation legal of the entity, the following persons:

MOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esteban Gaviria Vélez Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 88553988	Presidente
Ara Lucia Esparza Maga Fecha de inicio del cargo: 26/01/2008	CC - 42896473	Sustituto del Presidente
Ana María Salazar Vélez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2008	CC - 41798972	Sustituto del Presidente
Juan Bernardo Mejía Ríos Fecha de inicio del cargo: 18/01/2002	CC - 10266281	Sustituto del Presidente
Jaime Andrés López Mora Fecha de inicio del cargo: 09/02/2012	CC - 70588829	Sustituto del Presidente
Andrés Gómez Vélez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 86506719	Sustituto del Presidente
Claire Victoria Gómez Lobosa Fecha de inicio del cargo: 26/10/2010	CC - 43713320	Sustituto del Presidente
Sergio Antonio Corredor Fecha de inicio del cargo: 13/01/2012	CC - 1075216994	Representante Legal Judicial Suplente
Paula Molin Arango Fecha de inicio del cargo: 10/03/2010	CC - 32297878	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente





Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A.  
**COMPÀIA DE FINANCIAMIENTO** Código 4-67

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cecilia Velasquez Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2009	CC - 43744435	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Edmundo Andres Conesa Oviedo Fecha de inicio del cargo: 16/03/2012	CC - 43855385	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Eduardo Bonino Baudista Fecha de inicio del cargo: 30/04/2010	CC - 52863819	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Felicia Morales Valdés Fecha de inicio del cargo: 16/06/2010	CC - 44002943	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Sebastian Quiceno Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2000	CC - 71282133	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Subtituto
Blanca Norma Jarqueline Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 42066261	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Eliana Edmundo Martínez Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 43271024	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Espinosa Darío Velásquez Tabares Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 71765647	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Maria Mercedes Molina Rosas Fecha de inicio del cargo: 24/11/2007	CC - 43626069	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Javier Román Alvar Correa Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 1020720302	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Natalia Andrea González Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 43615300	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Maria Camila Sava Megerton Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 37278485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Aura María Pérez Herazo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2007	CC - 42874010	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Catalina Mayo Cuallito Fecha de inicio del cargo: 16/02/2010	CC - 43275485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-NOC**  
De conformidad con el artículo 12 del Decreto  
16296 los oficios legales.

LA NOTA DE VENTA DEL SOROCDO DE JUAN GARCIA  
DE LA CALLE DE JUAN DE FUCA, SE PUEDE VER EN  
ESTA FOTO. LA NOTA DE VENTA ESTA DEDICADA A  
UN HOMBRE LLAMADO JUAN GARCIA.

29 MAY 2012

ANALOGO DE REGISTRO  
NOTARIAL - CARDOZA  
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Case # 446-4-19-Bengal, B.L.  
Customer# (5741) 551-02-001-5-94-02-001

DC

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Medellin, copia que se expide tomada del original de la  
escritura pública N° 1574 de 29 de Mayo  
de 2013, consta de 3 hojas útiles y se  
destina para Tutelado

Medellin,

05 JUN 2017





Cámara  
de Comercio  
de Bogotá



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE ENERO DE 2015 HORA 15:33:37

R044378855

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA S A S

N.I.T. : 860003428-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00139246 DEL 12 DE AGOSTO DE 1980

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 NO. 17-21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : produccionguaueta@leoguaqueta.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 22 NO. 17-21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : produccionguaueta@leoguaqueta.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5153, NOTARIA 5A. BOGOTA, DEL 22 DE JULIO DE 1.980, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 1.980, BAJO EL NO.88670, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD, LIMITADA, DENOMINADA "ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA Y CIA. LTDA."

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD ANTES CITADA SE CONSTITUYO PARA CONTINUAR LA EMPRESA QUE CONFORMABA EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD "ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA Y CIA. LIMITADA." CONSTITUIDA POR ESCRITORA NUMERO 5277 OTORGADA EN LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA, EL 10 DE OCTUBRE DE 1.949, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE OCTUBRE DE 1.949, BAJO EL NUMERO 20.386 DEL LIBRO RESPECTIVO, SOCIEDAD QUE SE HALLABA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 33 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01399090 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA Y CIA LTDA POR EL DE: ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 33 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01399090 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA S.A.S.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

ACTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.710	28-V-1.987	10 BOGOTA	19-VI-1.987 NO.213.642
3.766	7-X-1.988	10 BOGOTA	12-I-1.989 NO.254.654
6.711	16-VIII-1.990	29 BOGOTA	22-X-1.990 NO.308.141
6.712	16-VIII-1.990	29 BOGOTA	22-X-1.990 NO.308.142
4.024	20-VIII-1.992	14 STAFE BTA.	7-IX-1.992 NO.377.460
2.971	25-XI-1.992	45 STAFE BTA.	9-VI-1.993 NO.408.691

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004090	2000/08/04	0018	BOGOTA D.C.	2000/08/09	00740183
0003882	2000/12/28	0030	BOGOTA D.C.	2001/03/05	00767346
0002676	2001/10/08	0030	BOGOTA D.C.	2001/10/30	00800363
0002096	2003/06/06	0030	BOGOTA D.C.	2003/06/09	00883375
33	2010/06/21	0000	BOGOTA D.C.	2010/07/15	01399090
36	2011/04/15	0000	BOGOTA D.C.	2011/04/28	01473856

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, AGENCIA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MERCANCÍAS, ESPECIALMENTE LA MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS ELÉCTRICOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIAS Y APARATOS ELÉCTRICOS DE TODA CLASE; ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL O CIVIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PAR. 1º COMO EXCEPCIÓN AL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR, AVALAR O RESPALDAR A NINGÚN TÍTULO OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS Y DE TERCEROS. PAR. 2º LA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE CAPITALIZARSE U OBTENER FINANCIAMIENTO, PODRÁ EMITIR VALORES DE CARÁCTER SERIAL COMO PAPELES COMERCIALES, CERTIFICADOS DE TITULARIZACIÓN, BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES O NO, ENTRE OTROS, QUE SERÁN COLOCADOS PREFERENCIALMENTE ENTRE LOS MISMOS ACCIONISTAS Y TAMBIÉN ENTRE TERCEROS CUANDO ÉL REPRESENTANTE LEGAL LO DISPONGA Y TAMBIÉN CUANDO LOS ACCIONISTAS RENUNCIEN AL DERECHO DE PREFERENCIA AQUÍ CONSAGRADO, DE MANERA EXPRESA, BIEN SEA EN PÚBLICO O PRIVADO E INCLUSIVE, EN FORMA DESMATERIALIZADA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	: \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 3,000.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	: \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,500.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR	: \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,500.00
VALOR NOMINAL	: \$100,000.00

CERTIFICA:



\*01\*

\* 1 6 9 6 9 4 2 9 5 \*

## CAMAÑA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

26 DE ENERO DE 2015 HORA 15:33:37

R044378855

PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TRANSITORIAS, TEMPORALES Y ABSOLUTAS, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 33 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01399090 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GUAQUETA DIAZGRANADOS MAURICIO	C.C. 000000079342788
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ACERO SANCHEZ MIRYAM TERESA	C.C. 000000023492474

CERTIFICA:

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTA A TERCEROS; LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA

MATRICULA NO : 00139247 DE 12 DE AGOSTO DE 1980

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE ENERO DE  
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

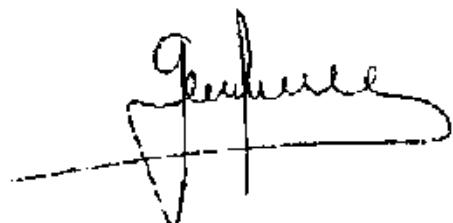
RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE: CENTRO

21 DE ENERO DE 2015 HORA 11:32:08

R044328232

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS**

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C  
N.I.T. : 900067885-4, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01563593 DEL 30 DE ENERO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 14 NO. 12 56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : davidcaice@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 14 NO. 12 56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : davidcaice@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0011195 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01035717 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1349	2011/02/04	NOTARIA 29	2011/02/10	01451944
5239	2011/05/03	NOTARIA 29	2011/05/09	01476849
5239	2011/05/03	NOTARIA 29	2011/05/09	01476850
5239	2011/05/03	NOTARIA 29	2011/05/09	01476851
5239	2011/05/03	NOTARIA 29	2011/05/09	01476853
5239	2011/04/07	NOTARIA 29	2011/05/09	01476864
7	2011/06/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/07	01493866
12479	2012/09/28	NOTARIA 29	2012/10/10	01673012
12479	2012/09/28	NOTARIA 29	2012/10/10	01673014
8049	2013/07/08	NOTARIA 29	2013/07/09	01746352
0065	2014/01/20	NOTARIA 3	2014/02/12	01806222

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA COMPAÑIA ESTARA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: 1- COMERCIALIZACION Y VENTA DE



PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O FABRICADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE LA MISMA. 2- EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OTROS PAISES DISITNTOS A COLOMBIA. 3 COMERCIALIZAR PRODUCTOS HACIA Y DESDE EL EXTRANJERO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS. 4- COMERCIALIZACIÓN Y VENTA AL DETAL Y AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE MATERIALES ELÉCTRICOS. 5- COMERCIALIZACIÓN Y VENTA AL DETAL O AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. 6- FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTORES ELÉCTRICOS Y PARA TODO TIPO DE APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS. 7- FABRICACIÓN DE CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROCOMPUESTOS ELECTRÓNICOS. 8- FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES PARA HACER APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS, 9- REPARACIÓN DE MOTORES Y APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTROMECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS. 10- INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRICOS ELECTROMECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS. 11- REPRESENTAR Y AGENCIAR EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. 12- CONSTRUIR, OPERAR, ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O EN REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS O ESTATALES SISTEMAS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TENDIENTES A DISMINUIR PERDIDAS DE FLUIDOS Y LA MINIMIZACIÓN DEL RIESGO. COMERCIALIZAR ENERGIA ELÉCTRICA. 13- COMPRAR, VENDER, E INSTALAR EQUIPOS O SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA, TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA. ASESORAMIENTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA. 14. REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIA, ASESORÍA, INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRA RELACIONADA CON LA ARQUITECTURA, LA INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y ELECTRÓNICA. 15- IMPORTAR EN TODAS SUS MODALIDADES MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS SECTORES PETROLERO, MINERO ENERGETICO, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS Y FLUVIALES. 16- REALIZAR ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DE CONFROMIDAD CON LA LEY 1508 DE 2012 Y SU REGLAMENTACIONES. 17- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS. ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN, MANEJO, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN A NOMBRE PROPIO O COMO MANDATARIO, DELEGADO, AGENTE O CONTRATISTA DE ACTIVIDADES DE RECICLAJE. 18- DISEÑO DESARROLLO, ADAPTACIÓN, CAPACITACIÓN, CONSULTORIA, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, Y SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOFTWARE, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO. TELECOMUNICACIONES. BASES DE DATOS Y REDES INFORMATICAS Y DE DATOS. 19- COMPRA, VENTA, INSTALACIÓN, DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS. DISEÑO, ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y AUDITORIA DE SISTEMAS DE VOZ Y DATOS. 20- SUMINISTRO DE PERSONAL EN GENERAL PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA, SISTEMAS Y FLUVIAL. 21- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL Y COMERCIAL TÍPICO O ATÍPICO. 22- SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO EN TODAS LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA, MEDICINA, SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA, VOZ Y DATOS. 23- CONFORMAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CON EL SECTOR ESTATAL, EN GENERAL PARA TODA CLASE DE CONTRATOS PÚBLICOS. 24- PRESTAR SERVICIOS DE METROLOGÍA, CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, E INSPECCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS. 25- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS,



\*01\*

\* 1 4 9 6 7 1 7 7 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE ENERO DE 2015 HORA 11:32:08

R044328232

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

ELECTRIFICACIÓN RURAL O URBANA, INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE ENERGÍA EFICIENTE. TALES COMO LEDS, SOLAR, BIOMASA, EOLICA, Y MOTORES DE ALTA EFICIENCIA 26- DISEÑO. ASESORÍA. INSTALACIÓN. INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE ENERGÍA SOLAR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL BUEN LOGRO DE SUS OBJETIVOS ECONÓMICOS O QUE LE PERMITAN O FACILITEN. FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, HACER INVERSIONES, REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. GIRAR ACEPTAR, NEGOCiar Y ENDOSAR TÍTULOS VALORES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y EN FIN EJECUTAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL ASI MISMO COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, ARRENDARLOS, USUFRUCTUARLOS, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,390,708,000.00 DIVIDIDO EN 1,390,708.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO GESTOR (S)

CAICEDO PINTO DAVID FELIPE

NO. CUOTAS: 0.00

C.C. 000001020723545

VALOR: \$0.00

GRUPO MAYOR SAS

NO. CUOTAS: 7,979.00

N.I.T. 000009003663706

VALOR: \$7,979,000.00

- SOCIO COMANDITARIO (S)

CAICEDO PINTO DAVID FELIPE

NO. CUOTAS: 30,322.00

C.C. 000001020723545

VALOR: \$30,322,000.00

CAICEDO PINTO LUIS EDUARDO

NO. CUOTAS: 30,322.00

C.C. 000000080199736

VALOR: \$30,322,000.00

GRUPO MAYOR SAS

NO. CUOTAS: 1,322,085.00

N.I.T. 000009003663706

VALOR: \$1,322,085,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,390,708.00

VALOR: \$1,390,708,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LOS SOCIOS GESTORES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. LOS SOCIOS GESTORES DELEGAN LA FUNCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE Y SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01493866 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

PAZ MEJIA JAIR

C.C. 000000010556670

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 25 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01673015 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE

CAICEDO PINTO DAVID FELIPE

IDENTIFICACION

C.C. 000001020723545

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR LOS SOCIOS GESTORES QUIENES TENDRAN EL USO DE LA RAZON SOCIAL Y SE OBLIGAN A ADMINISTRARLA CORRECTAMENTE, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTOS TENDIENTES A LOGRAR LA PLENA EFICACIA DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SOCIOS COMANDITARIOS Y CON LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS LOS SOCIOS GESTORES DESARROLLARA Y EJERCERA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO E INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL O LA MEJOR EXPLOTACION DEL MISMO Y SIN LIMITACION ALGUNA, QUIEN DESDE AHORA MANIFESTA QUE ACEPTA SU CARGO Y RESPONSABILIDADES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 013 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01746354 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE  
REVISOR FISCAL

REYES GAITAN GILBERTO

IDENTIFICACION

C.C. 000000017195965

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO CI S EN C

MATRICULA NO : 01769975 DE 1 DE FEBRERO DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE ENERO DE 2006

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ENERO DE  
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU



\*01\*

\* 1 4 9 6 7 1 7 7 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

21 DE ENERO DE 2015

HORA 11:32:08

R044328232

PAGINA: 3 de 3

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA  
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



AÑO GRAVABLE  
2015



Formulario de autoliquidación  
electrónica asistida del  
Impuesto predial unificado

Formulario No.  
2015301010101444158

No. referencia del recaudo  
**15010023881**

30J

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0072NSAF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 315817	3. CÉDULA CATASTRAL 21 17 8
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22 17 21		

B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 575,20	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 713,50	7. TARIFA 10,00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 10,00
------------------------	-----------------------------	-----------------	-------------	-------------------

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LEOPOLDO GUACHETA	11. IDENTIFICACIÓN NIT 860003428
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22 17 21	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

E. FECHAS INICIALES DE PAGO

FECHA INICIAL DE PAGO	01/07/2015	FECHA FINAL DE PAGO	31/12/2015
-----------------------	------------	---------------------	------------

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALÚO (Base Gravable)	AA	658,926,000	15. IMPUESTO A CARGO	FU	5,930,000
16. SANCIONES	V8	0			
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	AT	0	18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	5,930,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	5,930,000			
20. VALOR A PAGAR	VP	5,930,000	21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	593,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 + 21 + 22)	TP	5,337,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	5,337,000	

REGLÓN 25	REGLÓN 26
-----------	-----------



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

cicAACAEZAPRLI

## CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL



dirección del Predio: CL 22 17 21  
Identificación Inmobiliaria: 050C00315817  
Cédula Catastral: 21 17 8  
CHIP: AAA0072NSAF  
Fecha de expedición: 27-01-2015  
Fecha de Vencimiento: 26-02-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS  
POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 917306

DOMIDUN1723:prcorsog1/CRCORSOG1 CRCORSOG1 ENE-27-15 09:16:33

ADRA

JOSE REY BERMUDEZ



Bogotá D.C. www.idb.gov.co  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



C3100294594



BOGOTÁ  
HUMAN

NOTARÍA 38

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 315817

Referencia Catastral: AAA0072NSAF

Cédula Catastral: 21 17 8

No. Consulta: 2015-864029

Fecha: 26-01-2015 8:39 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2015		X	OMISO		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004		X	OMISO		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.vur.gov.co](http://www.vur.gov.co)

CLAUDIA MARCELA CRUZ CHILA  
NOTARÍA 38  
BOGOTÁ D. C.  
172.30.0.1



# República de Colombia



Aa020917494

Pag. No 11

FOLIO ANTERIOR NÚMERO: Aa020917493  
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS CATORCE (514)

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL  
 QUINCE (2015)  
 NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

## TENEDORA DEL INMUEBLE

JAIR PAZ MEJÍA

Quien obra en nombre y representación de CAICEDO GRUPO ELECTRICO  
 COLOMBIANO C.I.S EN C., identificada con NIT No. 900.067.885-4

C.C. No. 10. 556-670

DIRECCIÓN Calle 14-412-56

TELEFONO 3224080

CORREO ELECTRONICO *E-mail@grupo electrico Colombiano.com*

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 )  
 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO DURAN GOMEZ



C.PINEDA  
 201500498



# República de Colombia

31/12/2014



Boletín para uso eficiente de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ES PRIMERA (1<sup>a</sup>) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA  
No. 514 DE FECHA VEINTISIETE (27) DEL MES DE ENERO  
DE DOS MIL QUINCE (2015) TOMADA DE SU ORIGINAL  
CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.  
QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C.

A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE ENERO  
DE DOS MIL QUINCE (2015) EN DIECISEIS (16) FOLIOS  
UTILES CON DESTINO A: LEASING BANCOLOMBIA S.A.

RODOLFO REY BERMUDEZ  
NOTARIO (A) TREINTA Y OCHO (38E)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

Marta M

**FORMATO DE CALIFICACION**

FORMATO DE CALIFICACION

ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50C-315817	CODIGO CATASTRAL	21178
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTÁ, D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CALLE 22 No. 17-21/31	
DOCUMENTO			
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN
EP	514	27-ene-15	NOTARIA 38
BOGOTÁ, D.C.			
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO
125	COMPROVENTA		\$735.000.000-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION
ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA SAS antes ALMACENES Y TALLERES LEOPOLDO GUAQUETA Y CIA LTDA			NIT. 860.003.428-2
LEASING BANCOLOMBIA S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO			NIT. 860.059.294-3
CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C.I.S.E.C.			NIT. 900.067.885-4
 <b>EDUARDO URAN GOMEZ</b> NOTARIO 38 ( )			



EDUARDO GUTRAN GOMEZ

NOTARIO 38 ( )

